

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ALDEANA DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, S.R.L.

Raúl Daniel Llarena Hernández, con D.N.I. 45756387A, Gerente de Sociedad Aldeana de Servicios y Atención Ciudadana, S.R.L.

Expone:

Que con fecha 30 de octubre de 2018 se presenta en registro del ayuntamiento comunicación previa para inicio de actividad clasificada, cuya titularidad represento.

Que según el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en el apartado a) de las actividades exceptuadas en dicho régimen, se excluyen las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley.

Que dicha actividad es derivada de la gestión de los bienes patrimoniales cedidos por mis progenitores, y dada la incapacidad reconocida de mi hermano, me he visto en la obligación de asumir dicha responsabilidad, dándome de alta como autónomo para el desempeño de la gestión.

Que dicha actividad no afecta de ninguna manera el correcto desempeño de mi cargo de Gerente de la Sociedad, ya que no influye en ningún momento en los horarios y disponibilidad para la realización de las funciones derivadas del cargo.

Tras lo expuesto:

Considero que la actividad privada que desarrollo está exenta de la solicitud de compatibilidad a raíz de lo expuesto con anterioridad, por lo que dejo a expensas del Consejo de Administración de la Sociedad o de la Asamblea General la decisión sobre la idoneidad para seguir desempeñando mi cargo.

La Aldea de San Nicolás, a 07 de junio de 2019



Fdo:

Raúl Daniel Llarena Hernández